

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**6571** *MEADWESTVACO CALMAR, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
MEADWESTVACO IBERIA, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 de la misma norma, se hace público que con fecha 15 de mayo de 2013, el accionista único de "Meadwestvaco Calmar, S.A., Sociedad Unipersonal" (la "sociedad escindida") y el socio único de "Meadwestvaco Iberia, S.L., Sociedad Unipersonal" (la "sociedad beneficiaria") han decidido, respectivamente, la escisión parcial de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria, por el procedimiento previsto en el artículo 42 LME.

La escisión parcial implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte del patrimonio de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria; la atribución de las nuevas participaciones sociales de la sociedad beneficiaria al accionista único de la sociedad escindida y la reducción del capital social de esta última en el importe de seiscientos noventa y ocho mil ciento veintiún euros con sesenta céntimos de euro (698.121,60 €), mediante la amortización de 9.680 acciones, números 284.556 al 294.235, ambos inclusive, por lo que el capital social ha quedado fijado en veinte millones quinientos veintidós mil ciento seis euros con sesenta céntimos de euro (20.522.106,60 €). Asimismo, se reducirán las reservas voluntarias de la sociedad escindida en el importe de quinientos noventa y seis mil ochocientos setenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro (596.878,40 €).

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de las decisiones de escisión parcial adoptadas, así como los balances de escisión. Se informa igualmente del derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Barcelona, 15 de mayo de 2013.- El Secretario no Consejero de "Meadwestvaco Calmar, S.A., Sociedad unipersonal", José Javier Mariño Miguez.- Los Administradores Mancomunados de "Meadwestvaco Iberia, S.L., Sociedad Unipersonal", Mark Stuart Cross y Ral Zachry Smith Jr.

ID: A130029633-1